

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS146/R/Corr.1
WT/DS175/R/Corr.1
10 de enero de 2002
(02-0094)

Original: inglés

INDIA - MEDIDAS QUE AFECTAN AL SECTOR DEL AUTOMÓVIL

Informe del Grupo Especial

Corrigendum

Párrafo 6.18

Debe decir lo siguiente:

"En la nota 414, el Grupo Especial añadió la referencia pertinente al argumento de las Comunidades Europeas tal como éstas lo habían solicitado."

Párrafo 7.21

El texto de la última frase debe ser el siguiente:

"Las Comunidades Europeas, de manera análoga, solicitaron al Grupo Especial que constatará que las prescripciones de equilibrio del comercio contenidas en el Aviso Público N° 60 y en los Memorandos de Entendimiento concertados en virtud del mismo eran incompatibles con los artículos III y XI del GATT de 1994 y el artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC, y que las prescripciones de contenido autóctono establecidas en esas medidas eran incompatibles con el artículo III del GATT de 1994 y el artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC.³⁰⁸"

Párrafo 7.86

Las frases segunda y tercera de ese párrafo deben decir lo siguiente:

"Este tampoco examinó expresamente los anteriores Memorandos de Entendimiento aplicables a conjuntos y componentes restringidos en la fecha de establecimiento de dicho Grupo Especial. El Grupo Especial encargado del asunto *India - Restricciones cuantitativas* fundamentó su constatación de infracción relacionada con el sistema discrecional de licencias de importación en la observación, más general, de que las licencias se otorgaban sobre la base de 'elementos de fondo no especificados'."

Párrafo 7.211

El texto de la segunda frase debe ser el siguiente:

"El primero es que, aunque no existe una disposición expresa a esos efectos en el Aviso Público N° 60, los reclamantes han aducido y la India ha confirmado que las compras en la India por un signatario de un Memorandum de Entendimiento de conjuntos/componentes CKD/SKD anteriormente importados que estuvieran sujetos a

la obtención de licencias para su importación se contabiliza también para determinar el cumplimiento de la obligación total de exportar impuesta a la empresa.⁴⁰⁵"

Párrafo 7.230

El texto de la última frase debe ser el siguiente:

"Indicó que no disponía de pruebas relativas a los cálculos realizados en el pasado y al informe anual de los signatarios en el marco de los Memorandos de Entendimiento y se basó en el sentido corriente de los documentos pertinentes.^{410bis}

^{410bis} Véase la respuesta de las Comunidades Europeas a la pregunta 94 del Grupo Especial."

Párrafo 7.234

Debe sustituirse la última frase por la siguiente:

"La resolución del Grupo Especial no pretende fijar ni prejuzga cualquier determinación que pudiera formularse en otros contextos en relación con el alcance de las especificaciones de conformidad con cada Memorandum de Entendimiento."

Párrafo 7.287

El texto de la cuarta frase debe ser el siguiente:

"Más importante aún, las disposiciones de cobertura como las salvaguardias, las medidas antidumping y los derechos compensatorios requieren un análisis a nivel nacional en el marco del cual los intereses extranjeros afectados pueden hacerse representar y recurrir a los tribunales locales para impugnar determinaciones burocráticas."

Nota 414

El texto de la nota 414 debe ser el siguiente:

"Véase la primera comunicación de las Comunidades Europeas, párrafo 74. Véase también la respuesta de los Estados Unidos a la pregunta 82 del Grupo Especial."
